GOBIERNO de VILLA URQUIZA
Boletín Oficial Municipal
65º Edición – Octubre de 2025

Departamento Ejecutivo

Dr. Manuel A. Tennen - Presidente Municipal

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Vicepresidente Municipal

Sra. Valentina S. Rivero - Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

C.r. Oscar A. Rubano - Secretario de Hacienda y Economía

Sr. Silvio D. Alarcón - Secretario de Turismo Cultura y Deportes

Sr. Javier J. Martínez – Secretario de Obras y Servicios Públicos

Srta. Jorgelina Siebenhard - Directora de Desarrollo Social y Educación

Ing. Agr. Julian Girard - Director de Producción y Ambiente

Honorable Concejo Deliberante

Sra. Walkiria M. I. Bressan - Presidente del H.C.D.

Srta. Daniela A. Schröeder - Secretaria del H.C.D.

Concejales Alianza Cambiemos

Aníbal Darío Pakuszynski

Gisela E. Cian

Yamina R. Coronel

Fabio Romeo Ludi

Concejal Bloque Junta Vecinal

Oscar D. Schumacher

Daniela F. Gastiazoro

Eduardo R. Minchiotti

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

01 de Octubre de 2025

142/25 Promulgar Ord. N° 0274

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº0274 "Autorizar al Poder Ejecutivo a utilizar cheques de pagos diferidos para cancelar las obligaciones surgidas de los compromisos financieros por la compra de una motoniveladora Okm mediante Licitación Pública", sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Urquiza, atento lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

02 de Octubre de 2025

143/25 Llamar a Licitación Pública N° 03/2025 para otorgamiento de espacio físico (kiosco)

Art. 1º: Llámase a Licitación Pública N° 03/2025 para el otorgamiento de permiso de uso precario de inmuebles de dominio público municipal con destino a su explotación y prestación de servicios conforme los fundamentos del presente de los siguientes lugares:

Nº1: PARADOR (puesto) Nº 1)- ubicado en Playa Municipal, zona del triángulo, lindando con la ex bajada de lanchas.-
Nº2: PARADOR (puesto) Nº 2)- ubicado en Playa Municipal a 120 mts. aproximados del Parador Nº1.-
Nº3: PARADOR (puesto) N° 3)- ubicado en Playa Municipal a 100 mts. aproximados del Parador N°2.-
Nº4: PARADOR (puesto) Nº 4- ubicado en Proveeduría Sector interno Camping Municipal.-
Nº5: PARADOR (puesto) "del Mirador" - ubicado en calle Los sauces.-
Art. 2º: Apruébese el Pliego General de Condiciones para el llamado a Licitación Pública, para el otorgamiento de permisos temporarios de uso de espacio público municipal con destino a su Explotación comercial y Prestación de Servicios, que como Anexo | forma parte del presente.-
Art. 3º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día 27 de octubre de 2025 a las 09:00 horas en sede Municipal, fecha en la cual se realizará la apertura de sobres de acuerdo a las condiciones y requisitos establecido en el pliego que forma parte de la presente.-
Art. 4º: Por Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa realícense las publicaciones correspondientes según la Ordenanza 170/2019.-
Art. 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Silvio D. Alarcón Secr. de Turismo Cul. y Deportes

03 de Octubre de 2025

144/25 Aprobar reglamento de funcionamiento de la comisión de Preservación y defensa del Patrimonio cultural, ambiental, histórico, monumental y arquitectónico-urbanístico, arqueológico-paleontológico y geológico

Art. 1º: Apruébese el "Reglamento de funcionamiento de la Comisión de preservación y defensa del patrimonio cultural, ambiental, histórico, monumental y arquitectónico-urbanístico, arqueológico-paleontológico y geológico" que se adjunta como ANEXO I al presente.-
Art. 2º: Comuníquese con copia del presente y Anexo I al Presidente del Honorable Concejo Deliberante.-
Art. 3º: La presente será refrendada por la Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa.-
Art. 4º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Sra. Valentina S. Rivero Secr. Gob. y Gestión Adm

03 de Octubre de 2025

145/25 Rectificar Art. 1° del Decreto N° 83/25

Art. 1º: Rectifíquese el ARTICULO 1° del Decreto N°83/25, que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el convenio de venta y acta de tenencia precaria suscripta en fecha 21 de junio de 2018 con la señora RESTANO MARIELA, DNI N° 37.543.690, por el inmueble ubicado en Departamento Paraná, Distrito Tala, Ejido Villa Urquiza identificado como LOTE 3, MANZANA B, PARTIDA N°262.498, MENSURA N°207.983, conforme los considerandos de la presente.-
Art. 2º: Establézcase que la exención del Impuesto Inmobiliario Provincial y Municipal deberá aplicarse sobre la PARTIDA N°262.498, conforme los considerandos
del presente.-
Art. 3º: Comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
Art. 4º:, regístrese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Javier J. Martinez Secr. Obras y Servicios Públicos

13 de Octubre de 2025

146/25 Autorizar modalidad de contratación directa para mantenimiento y reparación de tractor Fiat 700

Art. 1º: Autorizase la modalidad de contratación directa para realizar el mantenimiento, revisión y reparación necesarias para dejar en condiciones óptimas el motor correspondiente al tractor Fiat 700, por un importe de Pesos Seis Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil, ($6.674.000) cifra que engloba repuestos y mano de obra, contratado al proveedor LA UNION S.A. CUIT 30-53231224-4, de acuerdo a los considerandos del presente decreto.-
Art. 2º: Notifíquese a la Secretaría de Economía y Hacienda a fin de que por el Área pertinente proceda al libramiento de la orden de compra y pago correspondiente.-
Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

14 de Octubre de 2025

147/25 Declarar de utilidad pública y pago obligatorio obra de cordón cuneta en Los Boyeros

Art. 1º: Declárese de utilidad pública y consecuentemente de pago obligatorio, la obra de cordón cuneta realizada en calle Los boyeros manzana 33 y 34, cuyo costo del metro lineal a cargo del frentista asciende a la suma de $25.286,24 representativo del sesenta por ciento (60%) del total de la obra, todo ello conforme a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Procédase a la liquidación de la contribución por mejoras de los frentistas beneficiados, conforme planilla que como ANEXO I se incorpora al presente decreto, la cual contiene datos descriptivos de los propietarios y el importe de la obligación tributaria que le corresponde abonar a cada uno de ellos en concepto de contribución de mejoras por la obra de cordón cuneta.-

Art. 3º: Déjese establecido que los contribuyentes podrán cancelar la contribución por mejoras mediante pago de contado con un descuento del cinco por ciento (5%) del importe
liquidado o mediante un plan de pagos de hasta doce (12) cuotas mensuales.-

Art. 4º: Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 10 de diciembre de 2025.-

Art. 5º: Producido el vencimiento, y no habiéndose cancelado mediante pago de contado o plan de facilidades, el importe determinado al frentista en concepto de contribución será actualizado por el indice de Precios al consumidor hasta el mes de la cancelación total o la celebración del convenio de pago respectivo.-

Art. 6º: El plan de pagos devengara un interés equivalente el que se liquidara de conformidad a la Ordenanza Tributaria Anual y al Código Tributario.-

Art. 7º: Disponer que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y
Hacienda. y el Secretario de obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

20 de Octubre de 2025

148/25 crear Salario Mínimo garantizado

Art. 1º: Crease el Salario Mínimo Garantizado, cuya vigencia comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año, el que se fijará en la suma de $620.000, importe que abarca a los empleados Municipales de Planta Permanente y con Contrato de Servicios que desarrollen labor en jornada completa.-

Art. 2º: El importe adicional a incorporar para alcanzar la remuneración mínima de bolsillo de $ 620.000 tendrán el carácter de no remunerativo, no bonificable y no se computará para el cálculo de ningún otro adicional vigente o a crearse. -

Art. 3º: Se computarán únicamente para llegar al importe del salario mínimo garantizado las sumas que surjan de descuentos de ley tales como el aporte Jubilatorio, Obra Social y cuota sindical.-

Art. 4º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

27 de Octubre de 2025

150/25 Declarar de utilidad pública y pago obligatorio obra de cordón cuneta en los cardenales

Art. 1º: Declárese de utilidad pública y obligatoria el pago de la obra realizada, por lo que procódace la liquidación de la contribución por mejoras cordón cuneta en la calle Los Cardenales manzana 32 v 33 cuyo costo del metro lineal a cargo del frentista asciende a la suma de $ 25.438,12, de todo ello conforme a los considerandos del presente.-

Art. 2º: Procédase a la liquidación de la contribución por mejoras de los frentistas beneficiados, conforme planilla que como ANEXO I se incorpora al presente decreto, la cual contiene datos descriptivos de los propietarios y el importe de la obligación tributaria que le corresponde abonar a cada uno de ellos en concepto de contribución de mejoras por la obra de cordón cuneta.-

Art. 3º: Déjese establecido que los contribuyentes podrán cancelar la contribución por mejoras mediante pago de contado con un descuento del cinco por ciento (5%) del importe liquidado o mediante un plan de pagos de hasta doce (12) cuotas mensuales.-

Art. 4º: Fíjese como fecha de vencimiento para el pago de la primera cuota el día 10 de diciembre de 2025.-

Art. 5º: Producido el vencimiento, y no habiéndose cancelado mediante pago de contado o plan de facilidades, el importe determinado al frentista en

concepto de contribución será actualizado por el indice de Precios al consumidor hasta el mes de la cancelación total o la celebración del convenio de pago respectivo.-
Art. 6º: El plan de pagos devengara un interés equivalente el que se liquidara de conformidad a la Ordenanza Tributaria Anual y al Código Tributario.-
Art. 7º: Disponer que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y
Hacienda. y el Secretario de obras y Servicios Públicos.-
Art. 8º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

28 de Octubre de 2025

151/25 Fijar vencimiento contribución por mejoras

Art. 1º: Fijar el 10/12/2025 como fecha de vencimiento para abonar el importe de la contribución por mejoras correspondiente al cordón cuneta a los contribuyentes frentistas de la obra expuesta en el considerando del presente decreto, mediante pago contado o convenio de pago que fuera fijado mediante decreto número 129/2025.-
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-
Art. 5º: Registrese, comuníquese y archívese.-

Dr. Manuel Tennen Pdte. Municipal
Cr. Oscar Rubano Secr. Economía y Hacienda

FIN DEL BOLETÍN